

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39901 JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que el procedimiento concursal numero apertura sección 601.05/09 referente al concursado Caldegama, por auto de fecha 13 de octubre de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 8 de julio de 2010, por no haberse presentado propuestas.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 27 de octubre de 2010 a las diez treinta horas.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.
4. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Jaén, 13 de octubre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100081365-1